

CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 30 de Agosto del 2004 - Las 14h03 - VISTOS - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente - En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de for-

mite Verbal Sumario - Téngase en cuenta al insinuación de Curador ad-litem - Cuéntese con un de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha - Cítese a RAQUEL MARIANELA MONAR VELASCO, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento

de Procedimiento Civil, cítase a la demandada señora ROSENDA ROSARIO POMA PLACENCIA por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito y de la ciudad de Loja. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese al proceso los do-

por haberme correspondido en el sorteo de Ley. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en juicio Verbal Sumario, en consecuencia, con el contenido de la demanda y esta providencia, cítese al demandado NELSON

IONH2. - VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular, legalmente posesionado. En lo principal, la demanda presentada Por ABEL SANTIAGO GUAITA APUNTE es clara y precisa por lo que de conformidad con el Art. 843 del Código Procesal

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA: PATRICK CASTELLANOS
EXTRACTO:
JUICIO: DIVORCIO No. 834-2004 C.I.

Hay firma y sello
ac/37612/mt

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR OSWALDO FLORES PONCE ESPINOZA, CON LA DEMANDA QUE EN JUICIO DE DIVORCIO SIGUE EN SU CONTRA LA SEÑORA ZOILA CECILIA CORDOVA LASSO.

ACTORA: ZOILA CECILIA CORDOVA LASSO.

DEMANDADO: OSWALDO FLORES PONCE ESPINOZA

JUICIO: Divorcio

TRAMITE: Verbal Sumario

CUANTIA: Indeterminada

OBJETO DE LA DEMANDA: Disolución del vínculo conyugal

CAUSA No. 886-04 E. PROANO PROVIDENCIA

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 12 de Abril del 2004, las 11h13. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa por el sorteo de Ley. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y cumple los requisitos determinados por la Ley Procesal Civil por lo que se la acepta a trámite verbal sumario. Cítese con el contenido de la demanda y esta providencia por la prensa a CECILIA ADRIANA LOPEZ AVALOS en virtud del juramento rendido, que manifiesta ha sido imposible dar con el domicilio o vecindad del demandado, se le citará por la prensa en uno de los periódicos de la ciudad de Quito, según Art. 86 del C.P.C. Cuéntese en la causa con el Ministerio Público. Provéase de un Curador Ad-litem a la hija menor de edad del matrimonio; Madeline Adela Barbosa López, previa opinión del Funcionario mencionado. Téngase en cuenta la persona insinuada para curador. La cuantía por indeterminada. La casilla judicial No. 1079 del Dr. Marcelo Almeida Cueva, para las notificaciones al Actor Manuel Germán Barbosa Jácome y la autorización para que suscriba documentos necesarios a la defensa. Agréguese a los autos la documentación presentada. Notifíquese y Cítese. F) Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez. Sigue la notificación. Lo que comunique para los fines de Ley. Queda mandada tiene la obligación de señalar casillero judicial al comparecer a juicio. Certifico. Juana Cavallos G.

NOTIFICACIONES: Casillero Judicial No. 1079 del Marcelo Almeida Cueva

PROVIDENCIA: -

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 12 de Abril del 2004, las 11h13. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa por el sorteo de Ley. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento realizado por la actora en lo que dispone el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil. Cítese al demandado señor OSWALDO FLORES PONCE ESPINOZA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles entre cada publicación. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFIQUESE. DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ, JUEZ Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan. Certifico. Dr. Manuel Amón Medina, Secretario

Hay firma y sello
AC/2037235/af

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A JULIO CESAR RIVERA CARRION

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
WURTH ECUADOR WURTHECUADOR S.A..**

La compañía WURTH ECUADOR WURTHECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de octubre del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4249 de 05 NOV. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 250.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 250,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La compra, venta, importación, exportación distribución de piezas destinadas al montaje de vehículos....

Quito, 05 NOV. 2004

**Dr. José Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

ARI33403cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA HORMIGONERA QUITO
HORQUITO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 142.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de julio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 4233 de 28 OCT. 2004

El capital actual suscrito de US\$ 146.000,00 está dividido en 146.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 28 OCT. 2004

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

ARI33401cc